

ACCION SINDICAL

POR

FERNANDO CLARO CASADO

Introducción.

En anteriores reuniones de los amigos de la Ciudad Católica he tratado el tema sindical desde el punto de vista histórico, de su evolución hasta nuestros días y, también, desde la doctrina social católica, desde León XIII hasta Juan Pablo II.

Precisamente, sobre la doctrina de Juan Pablo II en materia sindical, contenida en su encíclica *Laborem exercens*, hice un comentario para VERBO en abril de 1982.

Ahora quiero abordar el tema desde un punto de vista más práctico, desde la acción sindical, tema de plena actualidad en estos momentos, en los que, como ustedes saben, se llevan a cabo elecciones sindicales en las principales empresas españolas, para que los trabajadores, de todos los niveles, elijan a los candidatos, compañeros suyos, que van a representarles en los próximos cuatro años, y que van a llevar a efecto la acción sindical.

Para comenzar nuestro tema, quiero recordarles que el sistema sindical español es mixto. Es decir, por un lado tenemos unos sindicatos que son asociaciones profesionales por rama de actividad, según la terminología de la Ley de 1 de abril de 1977, y, por otra parte, tenemos los Comités de Empresa en cada centro de trabajo, que son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores de la misma.

Mientras que los Comités de Empresa son, en teoría, independientes, los sindicatos están, en su mayoría, completamente politizados.

Digo que en teoría los Comités de Empresa son independientes, porque en buen número de ellos la mayoría de los trabajadores que los componen está afiliados a uno u otro sindicato, y se deben a la disciplina sindical.

Y digo también que los sindicatos están en su mayoría politizados porque las dos grandes centrales sindicales, la de Comisiones Obreras y la de la Unión General de Trabajadores, dependen, como de todos es sabido, del Partido Comunista y del Partido Socialista Obrero Español.

Es cierto que existen excepciones, que existe una Confederación Nacional de Trabajadores Independientes, otros sindicatos independientes, y algunas asociaciones profesionales, como la de los Funcionarios Públicos, y otros, que en su ámbito son mayoritarios, que constituyen honrosas y, a veces, heroicas excepciones a la general politización.

Una breve explicación histórica.

Sin embargo, quiero recordarles a ustedes que el movimiento obrero, que es el origen del sindicato, nace apolítico en Francia y en Gran Bretaña entre 1830 y 1836.

El movimiento obrero, como se le denominó al principio, no nace bajo el signo de la lucha de clases, sino admitiendo la idea de una colaboración patronal. Como demuestra en su interesante libro *El sindicalismo político*, el P. José A. Ezcurdia, S. J.

Lo que ha pasado hoy, y aquí empieza la propaganda y la confusión, es que el modelo de sindicato ruso, completamente político, se acepta como clásico.

Aunque, el auténtico sindicato profesional, como enseña el profesor Alonso Olea es, fundamentalmente, económico antes que político.

Ocurre en la práctica que el sindicato difícilmente puede mantenerse como organismo ecléctico en medio de la vida política del país, pues como órgano de representación de grupos cree como misión la de canalizar las aspiraciones de éstos en el seno del poder político.

El sindicalismo siente que por sí solo no puede reformar, ni tan siquiera influir en la sociedad, objetivo final que empieza a aparecer en su horizonte como medio indispensable para alcanzar sus fines.

Por otro lado, el partido político aparece, o se hace, como necesario para tutelar los intereses sindicales. Pronto descubre éste que, junto al procedimiento parlamentario, puede disponer de un poderoso instrumento extraparlamentario. Y, así, el partido unido al sindicato se convierte en árbitro de la democracia.

Existe, sin embargo, una acción política sindical legítima. Una política de simple presencia. De presión política, que exige de los gobernantes una atención insoslayable a los intereses del mundo del trabajo.

Su justificación es la naturaleza política de los hombres y de la sociedad, creada por Dios. La justificación de cierta acción política sindical atañca de la legitimidad de la defensa de los intereses profesionales.

Los hechos son así, y creo que Juan Pablo II los ha expuesto siempre en su doctrina con absoluta claridad.

Existe el gran conflicto con relación al trabajo en las sociedades modernas, pero con larga historia. La solidaridad ha dado lugar al nacimiento de un movimiento obrero, organizado sindicalmente, en cuyo seno se está fraguando una concepción nueva de la sociedad.

Su realización se ha perseguido en determinadas circunstancias mediante el establecimiento de una dictadura del proletariado, que no ha llegado nunca a su fin y, en otras circunstancias, por la evolución progresiva de la estructura social, y esto sí ha prosperado.

Se pretenden reformas más o menos profundas, pero el objetivo fundamental no es la consecución de unas mejoras intermedias, sino el alcance de otro orden social, más justo, basado en el principio de la prioridad del trabajo para el hombre, tanto en un sistema basado en el principio de la propiedad privada de los medios de producción, como en un sistema en que se limite la propiedad privada de esos medios.

Frente al movimiento de la solidaridad obrera, existe la fuerza opuesta del mundo burgués, más o menos organizada, y la fuerza de la organización política de los partidos y del Estado.

En definitiva, la controversia entre capitalismo y socialismo concierne al modo de organizar el trabajo humano para que resulte más eficaz, o más justo, pero solo desde el punto de vista del trabajo objetivo.

La lucha de clases, como hecho social pretendidamente inevitable, consiste en la oposición, el antagonismo, el conflicto entre la llamada clase trabajadora, como grupo social, y el designado con el nombre de capitalismo, clase burguesa, o clase dirigente.

Ante esta realidad social se pueden adoptar distintas actitudes.

La división en la historia.

El liberalismo considera la lucha de clases como un hecho antinatural y distorsionante de una economía y una organización social de libertad y competencia, tal y como ellos entienden estos dos conceptos.

El pretendido antagonismo, explican los liberales, no es otra cosa que la distinta condición socioeconómica de unos y de otros y el resultado de la iniciativa personal y la libertad.

Por su parte, el marxismo considera la lucha de clases como el resultado natural histórico de la explotación injusta de las clases trabajadoras por el capitalismo.

La clase explotada lucha, como es lógico, por liberarse de tal explotación, aumentando su fuerza a medida que crece su número. Las clases dominantes se defienden para conservar lo que poseen. El conflicto, al llegar a su punto culminante, desemboca en una subversión revolucionaria, en la cual la clase explotadora pierde su situación de privilegio y de poder y es desmantelada por la clase oprimida.

Surge una nueva forma de sociedad; comienza una organización de clases, de conflictos, de lucha y de revolución.

Y, así, se ha repetido y se repetirá una y otra vez en todas las sociedades basadas en las distinciones de condición.

Por esto predica el marxismo, y sus seguidores, que la historia de todas las sociedades hasta el presente ha sido la historia de la lucha de clases. Y que ésta ha sido el motor de la historia.

Hasta que se llegue a la dictadura del proletariado, principio de la desaparición de la dominación de clases, porque el proletariado, socializado y numerosísimo, abarcará toda la sociedad y, entonces, la nueva forma de ésta se basará no en la distinción, sino en la igualdad social.

Este conflicto, aparentemente real, lo transforman los marxistas en conflicto ideológico entre la concepción liberal y la suya en nuestros días.

Este punto ha sido puesto de manifiesto, con absoluta claridad, por el Papa Juan Pablo II en su encíclica *Laborem exercens*.

La encíclica cita en el propio texto a Marx y a Engels nominalmente. Creo que es la primera vez que aparece así en un documento del Magisterio de la Iglesia. Y considero importante este detalle con el que el Papa quiere significar la distinción fundamental que es preciso establecer entre el hecho real del conflicto, exactamente considerado, y sus interpretaciones.

Estas, a su vez, se convierten en intensificadoras del conflicto, sobre el que acumulan nuevas injusticias, en lugar de resolver el problema.

La distinción es importante, sobre todo para entender la actitud de la Iglesia y derivar de ella el comportamiento de los católicos.

Para comprender la tesis fundamental de la encíclica sobre el trabajo humano, que es la afirmación de la prioridad del trabajo del hombre, es necesario comprender la actitud de la Iglesia respecto al gran conflicto entre el capital y el trabajo, y el marxismo y el trabajo.

Llegados a este punto de mi exposición, y aunque no es este exactamente el tema que debo desarrollar, no quiero dejar atrás,

pendiente, sin más consideración, la postura doctrinal del Papa sobre este tema contenida en su encíclica. Por eso, ruego me permitan ustedes una breve explicación.

La Iglesia católica no ha cerrado nunca los ojos a la realidad. Reconoce y denuncia el hecho de la lucha de clases. Pero no lo puede considerar una fatalidad inevitable, como si fuera una ley de la historia, porque no es cierto.

Lo considera como el resultado de una serie de injusticias, dependientes de la responsabilidad humana, individual o colectiva, y, por tanto, absolutamente modificable y corregible.

Pero es un hecho de primera magnitud en la vida social ante el que la neutralidad es imposible.

La Iglesia católica ha condenado siempre las injusticias que pesan sobre el mundo obrero. Es decir, ha señalado que la mayoría de las injusticias, aunque no todas, son sufridas del lado obrero como lado más débil.

Ha reclamado constantemente para él mejores condiciones de vida y de trabajo, ha apelado a la conciencia de sus dirigentes, ha defendido el progresivo nivelamiento de las diferencias, la elevación del trabajo al lugar que le corresponde en la organización económica y en la marcha de la sociedad.

La Iglesia católica ha condenado la lucha de clases. Pero esta condenación no es negar el hecho sociológico. La Iglesia Católica ha condenado la teoría marxista de la lucha de clases; ha condenado los métodos marxistas de realización de la lucha de clases; ha condenado el método de análisis marxista.

Situación política actual.

Sin embargo persiste en nuestros días, alentado y mantenido sin duda por los principales partidos políticos del sistema democrático que sufrimos; el empeño de mantener el objetivo de la lucha de clases y servirse de correas de transmisión sindical para conservar y avivar el enfrentamiento político en el seno de las empresas.

Lo cual no deja de ser, a estas alturas, una falta profunda de inadecuación a la realidad y una enorme prueba de incapacidad y de carencia de imaginación. Pero parece que nadie quiere darse cuenta que, en el sistema democrático actual, tanto a la izquierda, como a la derecha, me atrevería a decir, se les han acabado las soluciones al conflicto; por lo menos tal como ambas aceptan plantear el mismo.

Y precisamente en España estamos viviendo este fenómeno, aún incipiente, por el sindicalismo partidista que hemos creado con la actual ley. Se podía haber elegido otro modelo pero se ha preferido éste.

Así, se puede mezclar y se quiere fundir política y sindicalismo con el propósito de confundir a los trabajadores, por una parte, y activar, por otra, enfrentamientos sociales inspirados en la decimonónica lucha de clases, que cada vez interesa a menos trabajadores, preocupados por sus verdaderos intereses laborales, pero que sigue interesando, y mucho, a quienes intentan conservar con ella el sindicalismo de profesión que han creado o, a quienes por deformación política, o visceral sectarismo, no pueden escapar ya de su trampa.

Esto es, como dice Vallet de Goytisolo, que «la democracia política del sufragio universal ayuda a descomponer la sociedad en una masa de individuos, teóricamente asociados».

Pero los sindicatos no están para jugar el papel como partidos políticos en las empresas. O, ¿es que acaso los partidos políticos, de cierta tendencia, intentan en un juego inconfesable ganar por el lado sindical la afiliación y el apoyo de las masas que no logran en el terreno puramente político?

De todas formas, este sería un defecto sustancial más a sumar al de las democracias inorgánicas partitocráticas.

La cuestión es que de este modo el partido político actual se sirve del sindicato como instrumento valioso, capaz de producir el desasosiego, el malestar y hasta el enfrentamiento violento en el seno de las empresas y de la sociedad misma.

Los sindicatos han contribuido en los últimos años en España, de forma evidente, a reducir el nivel de vida de los traba-

jadores, a disminuir la seguridad en el trabajo y, sobre todo, a aumentar la perturbación social con huelgas indiscriminadas e innecesarias, de claro matiz político, de las que los trabajadores han obtenido pobres, cuando no nulos beneficios, habiendo soportado sus enormes costes, pues en España ningún sindicato posee una caja sindical con la que compensar los salarios perdidos por sus afiliados.

Así, el sindicato aparece como medio eficaz de ayuda a la eliminación del modelo de sociedad libre y para la instalación de la sociedad colectivista.

En este contexto político el sindicalismo pierde su razón de ser y olvida sus fines naturales. Pues en modo alguno su justificación es de naturaleza política, con la salvedad que ya hemos indicado.

Su objetivo se transforma en la eliminación de la empresa, tal y como la concebimos en una sociedad libre, y en el modelo que defiende la doctrina social católica.

Con razón afirmaba hace poco tiempo el ex ministro socialista francés Michel Rocard, que «en el discurso de la izquierda la Empresa no existe».

Es lamentable que un órgano social, de reconocida necesidad y con unos fines tan importantes que cumplir, se desvirtúe y se desprestigie con la obsoleta doctrina de la lucha de clases como meta suprema e insustituible, con las demagógicas apelaciones a la «clase trabajadora» o a «la opresión de los trabajadores».

En un reciente trabajo, el profesor Mario Pinto, catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad Católica de Lisboa, afirma que el sistema de relaciones industriales en un país es, en nuestro tiempo, uno de los principales subsistemas sociales, al menos tan importante como el subsistema de los partidos políticos.

Y distingue, en las relaciones entre trabajadores y empleadores, tres concepciones que se refieren a otros tantos modelos jurídico-políticos.

a) En primer lugar, la ideología del conflicto afirma que la relación de trabajo subordinado en la economía de mercado ex-

presa la explotación capitalista y es intrínsecamente injusta. Traduce un conflicto insaneable y por lo mismo inaceptable.

La estrategia sindical, según esta ideología, no puede ser otra que la gestión del conflicto inequívocamente revolucionaria. Así, la identificación entre el empleador y el trabajador subordinado podrá eliminar el conflicto e identificar los intereses de las partes, aunque durante la fase socialista el asalariado no desaparezca.

b) En segundo lugar está la llamada ideología de la colaboración, que se coloca en una posición opuesta a la anterior, afirmando que existe un interés común a trabajadores y empleadores que merece la pena resaltar en el cuadro del sistema productivo nacional; y afirmando que el conflicto de intereses entre trabajadores y sus empleadores tiene una naturaleza secundaria y subordinada.

Esta concepción surge en la versión de los Estados de dictadura socialista, según la cual a los sindicatos incumbe, por encima de todo, colaborar en el esfuerzo de desarrollo, en la ejecución de los planes económicos y en la formación ideológica de los trabajadores aceptando el liderazgo del Partido-Estado.

c) Finalmente, la ideología dialéctica de conflicto-colaboración que, en lo esencial, consiste en reconocer y aceptar los dos momentos, de conflicto y de colaboración, en la relación de trabajo.

Para esta ideología, que en rigor no es una ideología homogénea, el conflicto de trabajo no es una expresión de antagonismo radical e insaneable, cuya superación solo puede obtenerse por la desaparición del opositor enemigo.

Por eso, este conflicto se entiende como una expresión de genérica conflictividad social en un sistema pluralista.

En palabras de Folcke Schmidt, el conflicto social no es permanente; a la confrontación sigue, efectivamente, una tregua ratificada por un acuerdo, bajo forma de convenio colectivo, con duración más o menos larga, y que versa sobre los salarios y otras condiciones de trabajo.

Planteamiento de la situación actual.

Los sindicatos se enfrentan con la necesidad de asumir responsabilidades sobre la economía y el sistema productivo, como, por ejemplo, en la negociación de cierta estrategia de viabilidad económica de las empresas, de reestructuración tecnológica, de control de la inflación, de aumento del empleo, etc.

Y es en este cuadro donde se ven condicionadas las principales líneas de acción sindical en nuestros días, que están dando lugar al replanteamiento de nuevas vías de acción y nuevas estrategias sindicales.

Se destacan, en primer lugar, las prácticas de concertación social, aunque bajo diversos aspectos. En unos casos se celebran ciertos pactos sociales, incluso donde no habría ninguna tradición con los mismos, como en Italia y en España. En otros casos se colabora informalmente con las políticas gubernamentales. Y, aun en otros, se manifiesta una tregua social en la reducción de la conflictividad huelguística.

Con todo, la mayoría de las veces estas prácticas aparecen articuladas con vehementes declaraciones sindicales que intentan expresar la insatisfacción de los trabajadores por sus condiciones de vida.

En segundo lugar, puede hablarse de una tendencia hacia la prolongación de las negociaciones en dos sentidos: por un lado, el Estado interviene en las negociaciones en grado creciente; por otro, las mismas negociaciones tienden a asumir importancia principal en el plano nacional en perjuicio de la negociación sectorial y empresarial.

Aquí, el objetivo sindical es que las dos partes, trabajadores y empleados, obtengan igual fuerza contractual.

En los países encuadrados en el modelo de democracia pluralista se ha producido últimamente una evolución importantísima en lo que toca a la legislación sobre el trabajo, e incluso al mismo sistema de relaciones industriales.

Solamente recordaré que esta evolución se inició espectacular-

mente en los últimos años de la década de los sesenta, que había conocido un gran desarrollo económico sin un correspondiente desarrollo laboral.

Como consecuencia de esto vendrían nuevas leyes protectoras y del poder de control de los trabajadores.

Pero con la crisis que sigue al primer golpe del petróleo se vino a manifestar otra fase histórica del Derecho del Trabajo.

Se hablaba, en aquellos momentos, de la legislación de emergencia y de la crisis del sindicalismo. El problema del empleo se empieza a manifestar con tal crudeza que se van relegando a un segundo plano cosas que hacía bien poco eran consideradas importantísimas. Y, aquí y allá, parece como si el Derecho del Trabajo mismo hubiera cambiado de sentido.

Estas dos tendencias son preocupantes para aquellas estrategias sindicales que se ven arrastradas, a pesar suyo, a una actuación de alcance neocorporativo.

A todo lo dicho hasta aquí hay que añadir las consecuencias de la llamada nueva revolución tecnológica, que provoca alteraciones decisivas en la organización y condiciones de trabajo.

Los sindicatos se ven en la situación de tener que negociar esas transformaciones conforme una lógica de supervivencia social que, sobre todo, pretende mantener el empleo a través de difíciles procesos de flexibilización de la utilización de la mano de obra y de reconversión profesional de los trabajadores.

Aquí, el papel de los sindicatos aparece como contradictorio, en un plano inmediato, pues ejercen su poder de control en una cooperación con políticas integradas de alcance económico y social, en cierto modo compartiendo responsabilidades que, en realidad no desean, y procurando salvar su vocación de contrapoder con el simple recurso a una lucha por la humanización del trabajo.

En el contexto de la crisis económica actual, solo una reducción significativa del tiempo de trabajo puede, según una muy generalizada posición sindical, ayudar seriamente a resolver el grave problema del desempleo.

Ante la incapacidad de las economías para aumentar la oferta de empleo, se trata de repartir mejor el que tenemos.

Como es sabido, con la excepción de pocos países donde los esfuerzos más destacados fueron realizados en este sentido, por lo demás con escaso éxito, esta batalla de los sindicatos de nuestros días está aún lejos de alcanzar resultados significativos en la situación laboral.

Y aquí estamos tocando uno de los puntos más graves, si no el que más, de nuestros sindicatos actuales.

Porque los trabajadores, seguramente, tendrán que aceptar la modificación de sus condiciones de trabajo, y en las que actualmente éste se desenvuelve, a fin de defender su empleo, procurando que la empresa a la que pertenecen no pierda competitividad en el mercado, lo que significaría su ruina.

Y los sindicatos no renunciarán a defender el empleo global y su participación en la política capaz de asegurar su desarrollo, relegando a un segundo plano reivindicaciones inadecuadas e insostenibles en un contexto de crisis tan grave como el que vivimos.

La actual cifra de desempleo es, además de increíble, inhumana. Y pone de manifiesto, llevando a muchos hombres y familias a la ruina, una auténtica situación de injusticia social y de pecado.

Estas nuevas estrategias sindicales, que pretenden monopolizar la realización de la justicia social, están lejos, sin embargo, no solamente de enfocar bien el problema, sino de procurar los remedios para su solución.

El Papa lo abordaba directamente hace pocos meses, durante su viaje a Colombia, a los trabajadores de Medellín: «la Iglesia no puede en modo alguno dejarse arrebatar por ninguna ideología, o "corriente política", la bandera de la justicia, la cual es una de las primeras exigencias del Evangelio y, a la vez, fruto de la venida del Reino de Dios».

Esto forma parte del amor preferencial por los pobres y no puede desligarse de los grandes principios y exigencias de la doctrina social de la Iglesia, cuyo objetivo primario es la digni-

dad personal del hombre, imagen de Dios, y la tutela de sus derechos inalienables.

Confirmación de la doctrina social católica en este aspecto.

Además de la doctrina contenida en la encíclica *Laborem exercens*, del Papa Juan Pablo II, que ya hemos comentado muchas veces, en otras muchas ocasiones el Papa ha abordado el tema sindical, concretándolo y perfeccionándolo dentro de las líneas ya trazadas por la doctrina social.

Publicada la encíclica, y a lo largo de estos últimos años, el Papa ha puesto especial énfasis en los siguientes puntos que voy a comentar brevemente.

La doctrina social católica ha defendido siempre que el derecho a asociarse libremente es un derecho fundamental para todos aquellos que están vinculados al mundo del trabajo y que constituyen la comunidad del trabajo.

Este derecho significa para cada trabajador el no estar ni solo, ni aislado; expresa la solidaridad de todos en la defensa de los derechos que les corresponden y que se derivan de las exigencias del trabajo. Ofrece, de manera normal, el medio de participar activamente en la realización del trabajo y de todo aquello que tiene que ver con él.

A pesar de que el derecho a la libertad sindical aparezca sin contestación, como uno de los derechos fundamentales, más generalmente reconocidos en nuestros días por Constituciones y normas internacionales, es, sin embargo, un derecho muy amenazado, sea en su principio, sea con más frecuencia en este o aquel aspecto sustancial del mismo, de modo que la libertad sindical se halla desfigurada en la mayoría de los casos.

Parece esencial recordar, dijo Juan Pablo II ante la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 1982, que la cohesión de las fuerzas sociales debe ser fruto de una decisión libre de los interesados, tomada con total independencia en relación al poder político, fraguada en la plena libertad para determinar

la organización interna, el modo de funcionamiento y las actividades propias de los sindicatos.

El hombre del trabajo debe asumir por sí mismo la defensa de la verdad y de la verdadera dignidad de su trabajo.

Al hombre que trabaja no se le puede impedir, por consiguiente, el ejercicio de esta responsabilidad, a condición de que tenga en cuenta también el bien común del conjunto.

Guías para la futura acción sindical.

Efectivamente, la doctrina social católica ha precisado con suficiente claridad que no es lícita una lucha sindical sin límites, es decir, que no son admisibles unas pretensiones exageradas de los sindicatos so pretexto de defender el interés de sus asociados, si se olvidan del bien del conjunto de la sociedad.

Así, la segunda precisión en este sentido hace referencia a que hay que tener siempre presente el bien común de toda la nación.

Su Santidad Juan Pablo II afirmó en Bruselas, en mayo de 1982, en una alocución a una delegación de la Central Sindical Cristiana de trabajadores de la madera, que «en la lucha inherente al derecho sindical, no todas las finalidades están justificadas, no da igual un camino que otro, no todos los medios son buenos.

Es importantísimo que los cristianos estén atentos y sean exigentes en este punto, y que se mantengan firmes en la inspiración de los valores cristianos que brotan del Evangelio y de la doctrina social de la Iglesia para buscar, en la justicia, lo que ciertamente está más de acuerdo con toda la verdad del hombre en lo que se refiere a la organización del trabajo, las relaciones sociales y la concepción del bien común de la sociedad.

Para ellos, para los sindicatos, no es cuestión de buscar un poder político, sino de velar para que la dignidad de los trabajadores sea verdaderamente respetada, y este aspecto es uno de los tests más importantes de una sociedad sana y democrática.

La doctrina social católica no piensa que los sindicatos sean solamente el reflejo de una estructura de clase de la sociedad, como no piensa que sean el exponente de la lucha de clases que, inevitablemente, rija la vida social.

Son, eso sí, un exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres del trabajo, según sus diversas profesiones.

Esta lucha, como se especifica en la encíclica *Laborem exercens*, debe ser considerada como una dedicación normal de las personas en favor del justo bien; en este caso, por el bien que corresponde a las necesidades y a los méritos de los hombres del trabajo, asociado por profesiones, pero no es una lucha contra los demás.

«Por tanto, también está en vuestras manos procurar la solución de vuestros problemas, decía el Papa a los trabajadores portugueses el 15 de mayo de 1982, en Oporto, pero jamás con el odio o la violencia».

Nuestra doctrina nos enseña a amar a todos los hombres, incluso cuando se defienden los propios intereses y se está empeñado en una lucha reivindicativa. No se puede pensar solo en sí mismo, o en su propia categoría social. Todo ha de ser subordinado al bien común.

No es justo ni cristiano que un determinado grupo de personas, debido a sus mayores posibilidades de presión, ofrecidas ya por la posición que ocupa en el contexto social, ya por la fuerza combativa de que consiguió proveerse, prevalezca sobre las demás, menospreciando los legítimos derechos de las otras.

Cada persona, y cada grupo social, al exigir justicia para sí, debe igualmente atender a la promoción de la justicia y de los derechos de los demás.

Los justos esfuerzos por asegurar los derechos de los trabajadores, unidos por la misma profesión, deben tener siempre en cuenta las limitaciones que impone la situación económica general del país.

Las exigencias sindicales no pueden transformarse en una especie de egoísmo de grupo por más que puedan y deban tender

también a corregir, con miras al bien común de toda la sociedad, incluso todo lo que es defectuoso en el sistema de propiedad de los medios de producción, o en el modo de administrarlos, o de disponer de ellos.

La vida social y económico-social es, ciertamente, como un sistema de vasos comunicantes, y a este sistema debe también adaptarse toda actividad social que tenga como finalidad salvaguardar los derechos de los grupos particulares.

Sobre cuál sea la verdadera función social del sindicato debemos admitir y reconocer que en el contexto de la organización social entra también el sindicato como factor dinámico de la misma.

En cualquier sociedad industrial, hoy día, estas organizaciones son elementos indispensables e insustituibles de la vida social y de la empresa-comunidad, a pesar de las influencias que tratan de desnaturalizar su verdadero valor ético en la promoción de la justicia social, o de obstaculizar las relaciones laborales dentro de la empresa, más conformes con el principio de la prioridad de la persona sobre el capital.

El mismo Papa Juan Pablo II advierte contra cualquier desviacionismo que pueda intentarse en la finalidad social que tienen marcada los sindicatos, ratificando su papel de defensa y representación de los intereses legítimos de los asociados por ramas de la producción, es decir, por profesiones.

La Iglesia sigue pensando, dijo a una delegación de obreros metalúrgicos que le visitó en Roma el 8 de junio de 1982, que los sindicatos son elementos indispensables de la vida social. Y vuestros sindicatos, les dijo, que abarcan ampliamente los sectores de la metalurgia, tienen fisonomía propia; me parece que su estructura realza bien la solidaridad que une a los obreros de estos sectores, cada uno con sus problemas particulares, y ayuda a encontrar la actuación adecuada a estos ambientes con mayor facilidad acaso que ciertos sindicatos más preocupados, por lo que parece, por una acción más general y tentados, a veces, en la práctica, por ciertas ideologías.

En fin, para terminar, les diré que todo esto tiene una vital

importancia en nuestros días y creo que nuestro deber es reflexionar, y enseñar a reflexionar, de forma correcta a los responsables políticos de nuestro tiempo.

A principios de 1986, Juan Pablo II decía en la India, durante su viaje a aquellas tierras, que «una nueva civilización está luchando por nacer; una civilización de comprensión y respeto por la dignidad inalienable de toda persona humana, creada a semejanza de Dios; una civilización de justicia y de paz en la que habrá mucho espacio para diferencias legítimas, en la que las disputas sociales se solucionarán a través de un diálogo iluminador y no a través de la confrontación». Y, pienso, que esto vale sobre todo para el mundo del trabajo.